



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 21 de octubre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 40/2019

VISTO:

El TEA A-01-00028363-7/2019-0 “O. A. y F. s/ Adquisición de Desfibriladores s/ Caja Chica Especial”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 14881/19 la Dirección General de Factor Humano adjuntó el informe elaborado conjuntamente entre la Oficina de Cardioprotección de este Consejo de la Magistratura y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, en el cual recomendaron la adquisición de dos (2.-) desfibriladores automáticos para instalar en el Centro de Justicia de la Mujer sito en la Av. Pedro de Mendoza 2689 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo cabe subrayar que la solicitud de adquisición de los desfibriladores en cuestión -en virtud de lo estipulado en la Resolución CM N° 173/2018- tuvo su génesis en el pedido formulado por la Unidad Consejero de la Dra. Ferrazuollo (v. Adjunto 11372/19).

Que atento la naturaleza de los elementos a adquirir, indispensables para atender emergencias cardiovasculares o de reanimación pulmonar, dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia y en virtud de la importancia de los derechos comprometidos se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la adquisición de los insumos en cuestión (v. Proveído 1925/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 101631).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar para la provisión de dos (2.-) desfibriladores externos automáticos y lo remitió a la Dirección de Seguridad para su consideración. En respuesta, el área técnica brindó la conformidad de estilo sin formular observaciones (v. Adjunto 42174/19).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a Gi Kramer S.A., Driplan S.A, Feas Electrónica S.A. y Filobiosis S.A. Se agregaron las constancias de los correos electrónicos cursados, de las recepciones correspondientes, las aclaraciones formuladas y las inscripciones en el Registro de Proveedores Buenos Aires Compras (BAC) de las empresas aludidas (v. Adjuntos 41664/19, 41665/19, 41666/19, 41667/19 y 41983/19).

Que como resultado de la compulsa se recibieron las siguientes ofertas: Gi Kramer S.A que cotizó por un total de doscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$282.268,00) IVA incluido; Filobiosis S.A. que presupuestó por la suma de trescientos veintinueve mil ochocientos setenta pesos con 20/100 (\$329.870,20) IVA incluido y Driplan S.A. que presentó oferta económica en dos (2.-) alternativas por doscientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos (\$268.670,00) IVA incluido y doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta pesos (\$279.370,00) IVA incluido (v. Adjunto 41991/19).

Que por otro parte, la Presidencia de esa Comisión emitió la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 42/2019 mediante la cual se autorizó la excepción al límite previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010 para la adquisición propiciada (v. Adjunto 11372/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección de Seguridad efectuó un informe técnico sobre las ofertas presentadas. Allí, el área técnica indicó que *“(...) que de la vista de las distintas propuestas surge que todas ellas cumplen con el objeto de lo requerido en el presente trámite desde el punto de vista técnico. No obstante cabe aclarar que si bien tanto en las ofertas de las firmas GiKramer S.A. como Filobiosis S.A. no se respetan de modo irrestricto las*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

medidas especificadas en cuanto a dimensiones del aparato, ello no sería impedimento para su adquisición y eventual colocación, toda vez que ofrece aparatos y gabinete de almacenamiento acorde al tamaño del Desfibrilador Externo Automático propuesto” (v. Adjunto 42174/19).

Que así las cosas y puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas recibidas fueron presentadas temporáneamente por lo que corresponde tenerlas en consideración.

Que en otro orden de ideas, todas las ofertas se adecuan a las especificaciones técnicas requeridas con excepción de la propuesta de Driplan S.A en la opción más económica. A su vez, de una comparación entre las ofertas admisibles, surge que la propuesta de Driplan S.A. en la alternativa que incluye instalación y señalética resulta ser las más convenientes a los intereses de este Organismo (v. Adjunto 41990/19).

Que en consonancia con lo antedicho, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial con especial ahínco en brindar las condiciones mínimas de salubridad y apego a la normativa vigente, para lo cual debe darse respuesta a lo requerido por la Unidad Consejero de la Dra. Vanesa Ferrazuollo y a la Oficina de Cardioprotección de este Consejo de la Magistratura, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012 y acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa con la expresa autorización efectuada por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 42/2019, corresponderá autorizar el gasto con Driplan S.A. para la adquisición de dos (2.-) desfibriladores externos automáticos por el monto de doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta pesos (\$279.370,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante el Adjunto 41665/19 y en la oferta anejada en el Adjunto 41990/19.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a las firmas que resulten adjudicadas en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con Driplan S.A. para la adquisición de dos (2.-) desfibriladores externos automáticos por el monto de doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta pesos (\$279.370,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante el Adjunto 41665/19 y en la oferta anejada en el Adjunto 41990/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Unidad Consejero de la Dra. Vanesa Ferrazuollo, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Cardioprotección, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y por su intermedio a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF (RE) N° 40/2019